



PERÚ

Ministerio de
AgriculturaAutoridad Nacional del
AguaAdministración Local
de Agua - Zaña

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Administrativa**N° 011-2010 -P/ANA - ALA. Zaña.**

Fecha, 20 de Enero del 2010

VISTO:

El Oficio N° 315-2009-JUDR-Z-P. (18.12.2009), con Registro N° 878-2009-ALA Zaña, presentado por el **Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña; Ing. CARLOS ALFONSO CASTAÑEDA OTSU**, mediante el cual solicita el cumplimiento de parte del cofinanciamiento de la obra: "Encauzamiento del río Zaña – Sector Gramadal – Oyotún en el distrito de Oyotún" por parte del Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativas N° 043-2009-P/M.A./ANA/ALA.ZAÑA de fecha 17/07/09, se aprobó el Expediente Técnico "Encauzamiento del Río Zaña, Sector Gramadal - Oyotún, en el distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque" por un monto total de S/. **830,277.18**

Que mediante OFICIO N° 1788-2009/GR-LAMB-DRA/PERPEC de fecha 01-10-09 La Dirección Regional de Agricultura comunica a la Junta de Usuarios Zaña que el cofinanciamiento celebrado es como sigue:

Proyecto	Costo total (S/.)	Cofinanciamiento	
		MINAG	Junta de Usuarios
Encauzamiento del Río Zaña – Sector Gramadal – Oyotún en el distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo y departamento Lambayeque"	830,277.18	705,735.6	124,541.58

La deducción del cofinanciamiento por parte de la Junta de Usuarios Zaña es como sigue:

Cofinanciamiento Junta de Usuarios	Total	Gob. Regional	Expte. Técnico	Guardianía	Cartel	Combustible
	124,541.58	80,000.00	9,000.00	8,100.00	730.00	26,711.58

Con lo cual se inicia la obra el 05/11/09; y que mediante Oficio N° 2142-2009/GR-LAMB-DRA/PERPEC de fecha 16/11/09, la Dirección Regional de Agricultura reitera el cumplimiento del cofinanciamiento a la Junta de usuarios Zaña.

Que, mediante Oficio N° 2343-2009/GR-LAMB-DRA/PERPEC, de fecha 15/12/09, la Dirección Regional de Agricultura comunica al Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque que la obra tiene un avance físico del 40% y que de no contar con los recursos del cofinanciamiento la obra no alcanzaría la metas previstas y lo más importante se pondría en riesgo lo parcialmente ejecutado, por lo que se le solicita interponer sus mejores oficios para el cumplimiento del cofinanciamiento de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1135-2006-AG, con la finalidad de no paralizar la obra.

**COMISION DE REGANTO
OYOTUN**

21-01-2010

I. P. M.

JUNTA DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO ZAÑA TRAMITE DOCUMENTARIO
21 ENE 2010
HORA: 11:00 a.m.
N° REG.:
FIRMA: <i>Morales</i>

R.A. N° 011-2010 -P/ANA - ALA. Zaña.

Que, de las reiteradas reuniones de trabajo entre la Dirección Regional de Agricultura, Junta de Usuarios Zaña, usuarios del sector Gramadal y Administración Local de Agua Zaña, se logró consensuar el aporte de los usuarios beneficiarios del sector Gramadal a razón de S/. 175.00 por Ha., como parte de la tarifa de agua, a partir de la fecha hasta completar el monto correspondiente al rubro combustible, con la finalidad de darle continuidad a la obra hasta su culminación según cronograma establecido.

Que, el artículo 90º de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos indica que los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor.

Que, el artículo 43, 44, 45, del D.S. 003-90-AG, define como cuota a la contribución económica que obligatoriamente aportarán los usuarios de agua superficial con fines agrarios para la ejecución de una determinada obra no considerada en el correspondiente programa y presupuesto anual, cuyo valor unitario se determina dividiendo el monto total del presupuesto de la obra o actividad entre el área de cultivo, calculándose la contribución al multiplicar el valor unitario por el número de Has., del usuario.

Por estas consideraciones, de conformidad al artículo 37º numeral m) del Decreto Supremo N° 039-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la cobranza adelantada de la tarifa de agua de la presente campaña agrícola 2009-2010 a razón de S/. 175.00 por Ha., a los usuarios agrícolas del sector Gramadal según Padrón de Uso Agrícola Anexo, que será destinada exclusivamente para la adquisición de combustible como parte del cofinanciamiento del rubro combustible por un monto de S/. 26,711.58.

Artículo Segundo.- Queda obligada La Junta de Usuarios Zaña a implementar el sistema de cobranza y control correspondiente de los aportes que permitirá la adquisición de combustible por un monto de S/. 26,711.58 durante el periodo que resta la ejecución de obra: **"Encauzamiento del Río Zaña, Sector Gramadal – Oyotún, en el distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque"**.

Artículo Tercero.- Quedan obligados los usuarios del sector Gramadal según Padrón de Uso Agrícola Anexo a efectuar el pago adelantado de la tarifa de agua aprobado en el Artículo primero como condición previa para extenderles las órdenes de riego pertinentes.

Artículo Cuarto.- Se dispone que la Junta de Usuarios a través de su personal técnico suspenda el otorgamiento de órdenes de riego al usuario que incumpla con lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

Distribución:

Interesados

Comisión de Regantes Oyotún

Junta de Usuarios Zaña

Archivo.-

CWOF/mercedes

Res. II Trim. 2010- Cuota Gramadal 011-2010- Oyotun.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - ZAÑA

Ing° Carlos W. Olano Fernández
Administrador Local de Agua - Zaña